

de milcientos y noventa y un mil de vell  
 mil rr. anuales que de su parte se agre-  
 gacion a los Vinte y quatro mil de vell  
 el ultimo Reglamento para dar y ejecutar men-  
 ros e imprevistos de cada año con lo demas que  
 se sirve prevenir en la Real Disp. que con-  
 rando que las Partidas excluidas por el R. P. S.  
 cal, y el aumento de los dos mil rr. no correspon-  
 den a la justificacion de las Exterminas causas  
 que tiene representadas a su V. M. anterior, y no  
 poder en ninguna forma llenar el todo de las Obli-  
 gaciones que son Indispensables a su propia  
 utilidad y representacion, a respetuarse que  
 mandado fue en lo respectivo a lo pagado de  
 los Guardas de montes, y que se Excluyen de  
 la cuenta, e indaga de el que no habiendo de  
 quedar en los montes, y Arboles que en ellos  
 se crian, en el Judicío, y custodia que corre  
 donde a su conservación, y fomento para los  
 usos del Real Servicio, y demas que prescribe  
 la Real cedula, y autos de Viceroy, y en  
 esta inteligencia en las anteriores cuentas  
 ha sido abonada a la Partida, y avr